

11-703-000453-6
MUNICIPALIDAD DE HUMUYA, COMAYAGUA
BARIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE
CENTRAL, HUMUYA, COMAYAGUA
3296 5536

CHEQUE No. 84971575

LA PAZ, LA PAZ
Lugar y Fecha

16 agosto 2024

Edis Hernan Padilla Vasquez
Páguese a la orden de

L 10.042.50

diez mil cuarenta y dos lempiras con 50/100
Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

⑈01703079⑈00117030004536⑈84971575

Edis Hernan Padilla

Resibido 16 de agosto 2024





Correo Electrónico: municipalidadhumuya@gmail.com

CERTIFICACION

La suscrita secretaria Municipal de Humuya, Departamento de Comayagua encargada del libro de actas y acuerdos Municipales que para tal efecto lleva esta Alcaldía Municipal del año **2024 en el Tomo 24 en el Acta N°16 folio 39-44** el preámbulo punto de acta que literalmente dice: Sesión ordinaria, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Humuya, Departamento de Comayagua. Hoy día Lunes 01 de julio del año 2024. Presidida por el señor alcalde por ley **DARLIN JESUS AVILEZ LARA** con la asistencia de los Señores Regidores en su orden asistencia **Regidor Primero** Mirna Girón Vásquez, Asistencia **Regidor Tercero** Cesar Leovardo Matute Corea Ante la suscrita secretaria Municipal que autoriza y da fe de la siguiente agenda: 1-----2-----...4...**PUNTO 08**

- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó aprobar el repello de paredes del kínder de la comunidad el repasto, aportando los padres en mano de obra no calificada ,arena ,y la municipalidad aportando en mano de obra calificada ,cemento, pulido.

Habiendo más puntos que tratar se levantó la sesión, firmando todos para constancia FIRMA alcalde por ley Darlin Jesús Avilez Lara: **Regidor Primero** Mirna Girón Vásquez, **Regidor Tercero** Cesar Leovardo Matute Corea **FIRMA Y SELLO** Vivian Arely Moreno secretaria Municipal.

ES CONFORME AL ORIGINAL.

Extendida en el Municipio de Humuya, departamento de Comayagua a los diez y seis días del mes de julio del año 2024


Vivian Arely Moreno
Secretaria Municipal
Humuya, Comayagua





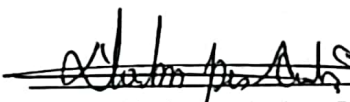
Correo Electrónico: humuyadelcomayagua@gmail.com

RECIBO

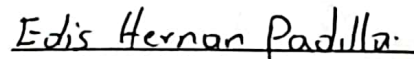
16 de agosto del año 2024

L.10,042.50

Yo **Edis Hernan Padilla Vasquez** con número de identidad 0305-1984-00023 Recibí de la Alcaldía Municipal de Humuya, Comayagua la cantidad de **L.10,042.50(DIEZ MIL CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100)**. Con N° de cheque 84971575 pago por concepto de **Repello y pulido en el jardín de niños de la aldea El Respasto de Humuya Comayagua.**


Darlin Jesús Avilez Lara
Alcalde por Ley




Edis Hernan Padilla Vasquez
0305-1984-00023





RENUNCIA DE ANTICIPO

Yo **Edis Hernan Padilla Vasquez**, con numero de Identidad 0305-1984-00023 en el repello y pulido del jardín de niños en la aldea El Repasto en el municipio de Humuya departamento de Comayagua por este medio notifico a la municipalidad de Humuya, Comayagua que renuncio al anticipo que la Ley de Contratación del Estado permite, debido a que comenzare la obra adjudicada a mi persona con fondos propios.

Firmo la presente a los 29 días del mes de julio del año 2024.

Edis Hernan Padilla.

Edis Hernan Padilla Vasquez
CONTRATADO





ORDEN DE INICIO

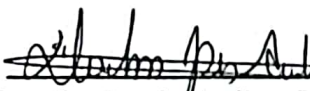
Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

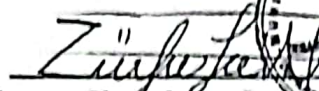
Repello y pulido del jardín de niños en la aldea El Repasto en el municipio de Humuya departamento de Comayagua

Municipio: **Humuya**
Aldeas: **El Repasto**
Departamento: **Comayagua**
Ejecutor: **Edis Hernan Padilla Vasquez**
Supervisor: **Unidad Técnica**

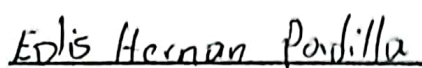
Se establece como fecha de inicio: **01 de agosto del año 2024**


Darlin Jesús Avilez Lara
Alcalde por Ley




Zager Jhordany Lara Mollite
Supervisor U.T.M




Edis Hernan Padilla
Ejecutor/contratista





Correo Electrónico: munidchumuya@gmail.com

ACTA DE ENTREGA DE SITIO

Proyecto de Infraestructura

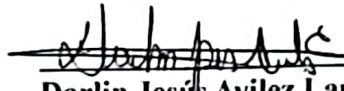
Por este medio se autoriza la entrega del proyecto:

“Repello y pulido del jardín de niños en la aldea El Repasto en el municipio de Humuya departamento de Comayagua”.

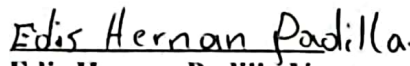
Municipio:	Humuya
Aldeas:	El Repasto
Departamento:	Comayagua
Ejecutor:	Edis Hernan Padilla Vasquez
Supervisor:	Unidad Técnica

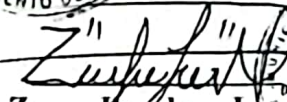
En esta fecha se hace formal entrega del sitio donde se ejecutará el proyecto anteriormente descrito y se hace constar que se han cumplido con los requisitos necesarios para la entrega del mismo sin objeción por ninguna de las partes.

Y para constancia Se firma la presente en día 15 de agosto del año 2024.


Darlin Jesus Avilez Lara
Alcalde por Ley
Contratante



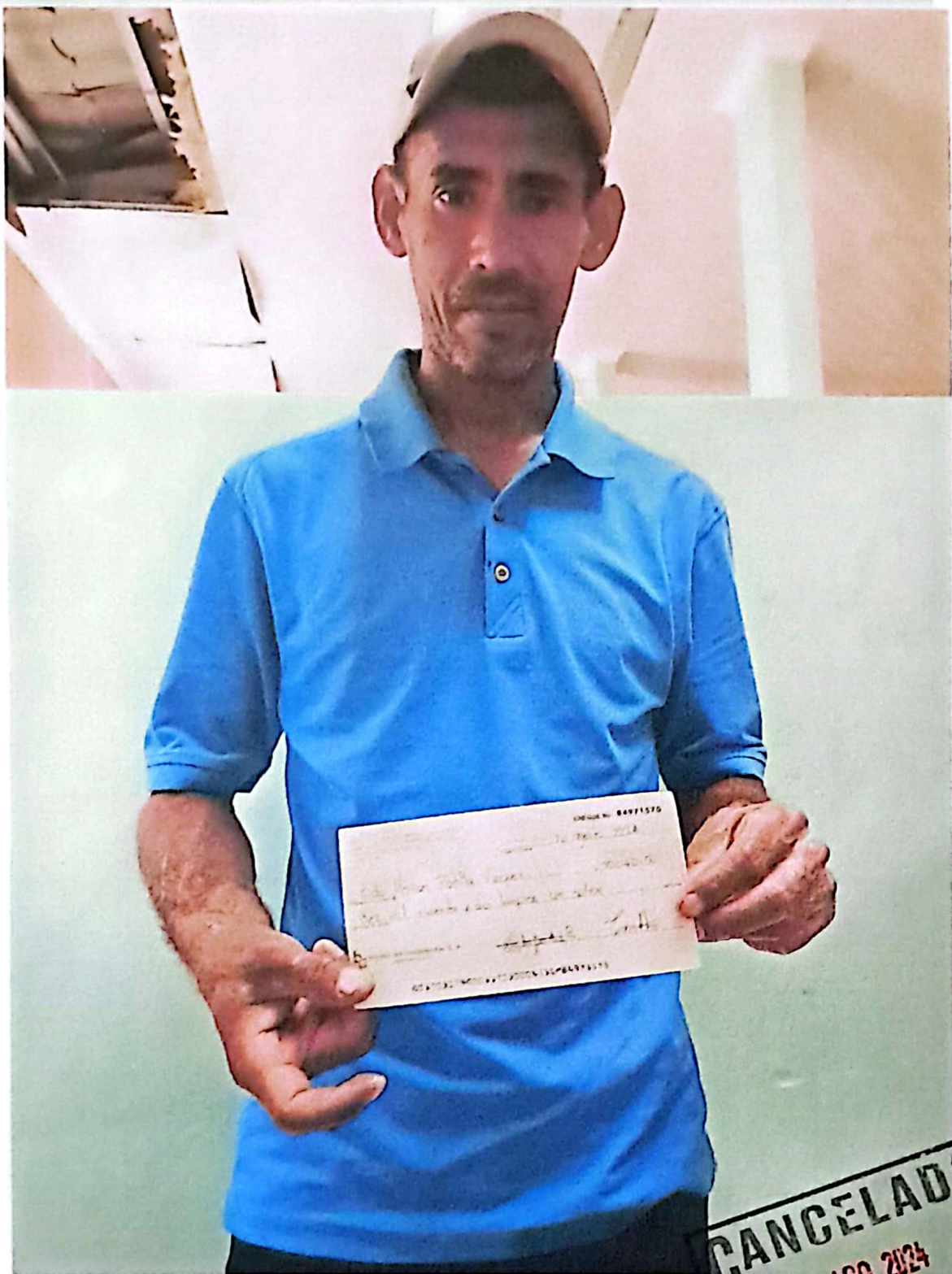

Edis Hernan Padilla Vasquez
Contratista


Zager Jhordany Lara
Supervisor U.T.M.





Correo Electrónico: municipalidadhumuya@gmail.com



CANCELADO
16 AGO 2024
TESORERIA MUNICIPAL
HUMUYA, CCOMAYAGUA



Humuya, Humuya, Humuya@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Los Suscritos Darlin Jesús Avilés Lara, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0305-1990-00012, actuando en su condición de alcalde por ley del Municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, que en lo sucesivo se le denominara el Contratante en adelante y El señor. Edis Hernan Padilla Vasquez mayor de edad, hondureño, con domicilio en El Repasto, Humuya, Comayagua, con identidad NO.0305-1984-00023, quien en adelante se le denominara CONTRATISTA para prestar servicios de la soldadura, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios técnicos.

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: Repello y pulido del jardín de niños en la aldea El Repasto en el municipio de Humuya departamento de Comayagua

CLAUSULA SEGUNDA: El señor. Edis Hernan Padilla Vasquez, en su condición de Contratista se compromete a prestarle servicios técnicos profesionales para el repello y pulido del jardín de niños en la aldea El Repasto en el municipio de Humuya departamento de Comayagua

CLAUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO El Contratista recibirá un pago por dicho trabajo de nueve mil trescientos lempiras exactos (Lps.10,300.00) los cuales serán pagados al termino el trabajo contratado.

CLAUSULA CUARTA: el contratista tendrá que presentar la constancia de pagos a cuenta al no contar con la misma municipalidad le retendrá siendo el valor contratado la cantidad de Lps. 9,300.00, impuesto el 12.5% equivalente a **Lps.257.50 (doscientos cincuenta y siete lempiras con 50/100)** y un **20% equivalente a (L.2,060.00) Dos mil sesenta lempiras exactos** siendo el valor neto a cancelar de **LPS.10,042.50 (diez mil cuarenta y dos lempiras con 50/100).**

CLAUSULA QUINTA: Duración de contrato este contrato tendrá vigencia de 20 días

CLAUSULA SEXTA: El Contratista acepta la supervisión y colaboración de parte del Contratante (Alcaldía Municipal), para la correcta y debida ejecución de su Trabajo y se compromete a comprar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto antes mencionado.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de ente contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos 1-copia de identidad de constancia,

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. El contratista libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a





Correo Electrónico: mun.de.comayagua@gmail.com

terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en la ejecución de la consultoría.

CLAUSULA NOVENA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que el técnico no cumpla con su trabajo, no trabaje bajo las órdenes de LA MUNICIPALIDAD o de su representante. b) si el contratista rehusare proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente la de los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado. C) en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la municipalidad podrá la respectiva garantía a través de la dependencia que corresponda. D) Por caso de fortuito o fuerza mayor, para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor a todos los actos, hechos acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio LA MUNICIPALIDAD;

"CLAUSURA DE INTREGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a, 1. mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD IMPARCIALIDAD Y CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ADSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia. 3. que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación o que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara. A) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que dos o más partes o demuestren que exista un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes





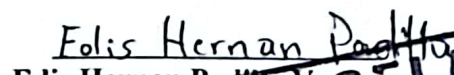
Humuya, Comayagua. munidhumuya@gmail.com

y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de las otras partes. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos de contratos y dejamos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5) mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6) aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de algunos de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o el consultor contrate, así como a los socios asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio o asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan) de parte del contratante i. a la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de Proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a la que hubiere lugar, en fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en Humuya, Comayagua a los 29 días del mes de julio del año 2024.


Darlin Jesús Avilez Lara
ALCALDE POR LEY
CONTRATANTE




Edis Hernan Padilla Yunque
CONTRATISTA

